

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE BOYACA Y CASANARE
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CHAMEZA - CASANARE

CONSTANCIA SECRETARIAL: Dieciséis (16) de Septiembre de 2021, al despacho de la señora Juez proceso de prueba Anticipada Conciliación Extrajudicial, radicado con el Nro. 8501540890012021-00108-00, para que se sirva proveer.

LILIA ADRIANA SALAMANCA ALVAREZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE BOYACA Y CASANARE
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CHAMEZA - CASANARE

Juzgado Promiscuo Municipal De Chámeza Casanare
Chámeza - Casanare, Dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

REF: AUTO ORDENA ARCHIVO
Solicitantes: KAREN DANIELA MERCHAN CHACON
Solicitada: MISAEL GUERRERO ESPINOSA
Radicación: 85015-40-89-001-2021-00108-00

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por la señora **KAREN DANIELA MERCHAN CHACON**, Actuando como Solicitante dentro de la diligencia se llegó a un acuerdo conciliatorio con el señor **MISAEL GUERRERO ESPINOSA**, audiencia con el fin de llevar a cabo diligencia de conciliación firmada en este despacho. Por tanto, este despacho

DISPONE:

Ordenar la terminación y el respectivo archivo por conciliación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LINA GISSETH LOPEZ NAUSAN
Jueza

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Boyacá y Casanare
Juzgado Promiscuo Municipal
Chámeza - Casanare

CONSTANCIA SECRETARIAL DE FIJACION Y DESFIJACION DEL ESTADO (C.G.P.)

El presente Auto se notificada en el ESTADO CIVIL N°. 0022 hoy 17/09/2021 fijado virtualmente en el micrositio dispuesto por el Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare, a la hora de las ocho (8:00) de la mañana.

LILIA ADRIANA SALAMANCA ALVAREZ
Secretaria